



**CONVENIO DE MUTUA COLABORACIÓN CASA DE CULTURA DE CONTLA-H.
AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO**

Convenio de colaboración que celebran el H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco; al que en lo sucesivo se denominará **"EL MUNICIPIO"**, representado en este acto por el TEC. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS, LIC. LILIANA RAMIREZ PANDURO, LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA, en sus respectivos caracteres de Presidente, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, todos del Gobierno Municipal de Tamazula de Gordiano, Jalisco; y por la otra parte, Casa de Cultura de la delegación de Contla; a la que en lo sucesivo se denominará **"CASA DE CULTURA DE CONTLA"**, representada por conducto de su director C. LUIS ENRIQUE ELIZONDO CHAVEZ, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes.

DECLARACIONES

PRIMERA.- Declara **"EL MUNICIPIO"** ser una entidad de Gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución política del Estado de Jalisco, artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio en calle Ramón Corona número 32 Sur, colonia centro de la ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y registro federal de contribuyentes número PMT8711016X7.

SEGUNDA.- Declara la casa de cultura de Contla, mantener actividades que promueven la cultura entre sus habitantes a precios accesibles para su comunidad, con domicilio en calle Juárez número 26 de Contla municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

Declarado lo anterior las partes sujetan su voluntad al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El C. LUIS ENRIQUE ELIZONDO CHAVEZ, Director de la casa de cultura de Contla, se compromete a depositar en la tesorería municipal los días últimos de cada mes lo recaudado por concepto de pago de clase e inscripción, del alumnado que acude a recibir cualquier tipo de taller que se imparte en dicha casa de cultura.

SEGUNDA.- El MUNICIPIO se obliga a regresar la cantidad total de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, al C. LUIS ENRIQUE ELIZONDO CHAVEZ director de la Casa de Cultura de Contla, por la cantidad total que este ingrese a la tesorería municipal, para cubrir las necesidades emergentes de dicha casa de cultura;

Luis E. Elizondo Chavez





mismos que serán cubiertos en la tesorería municipal de este H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, los primeros 10 (diez) días de cada mes.

TERCERA.- La vigencia del presente convenio de mutua colaboración será a partir del día 01 uno de enero al 30 de junio de 2017 dos mil diecisiete.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y CONFORMES CON SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO, AL CALCE Y AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL EN LA CIUDAD DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO A LOS 20 VEINTE DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.

"POR EL MUNICIPIO"


[Signature]
LUIS AMEZCOA ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL


[Signature]
LILIANA RAMIREZ PANDURO
SINDICO MUNICIPAL

[Signature]
LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL


POR LA "CASA DE CULTURA DE CONTLA"

[Signature]

C. LUIS ENRIQUE ELIZONDO CHAVEZ
DIRECTOR CASA DE CULTURA DE CONTLA

